

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2018/5400** *Aprobación definitiva Ordenanza del Aula Matinal.*

#### **Anuncio**

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de la implantación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Aula Matinal de esta localidad adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2018, aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 211 de fecha 02 de noviembre de 2018, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto integro y literal del citado art. 3.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL

#### Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Aula Matinal.

El Aula Matinal es un servicio de apoyo a las familias que consiste en ofrecer una atención educativa a niños y niñas en edad escolar, a primera hora de la mañana, fijándose su funcionamiento del 01 de septiembre al 31 de julio.

El objetivo principal de este servicio es la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres de los alumnos.

Se trata de un conjunto de actividades que se desarrollan dentro de un aula, en el edificio de usos múltiples, sito en la esquina de la c/ Armada Invencible y c/ Fragata de esta localidad; consiste en una ampliación de la jornada lectiva, a través de la cual se pretende ofrecer un espacio educativo activo y participativo, con contenidos complementarios a los del currículo escolar, basado en actividades adecuadas para empezar el día de una forma efectiva.

Destinatarios: las actividades que se proponen en el Aula Matinal están destinadas a los

niños y niñas de los centros escolares del municipio de Orcera, que así lo requieran.

Horario: el horario de dicha actividad, se realiza en el aula, ubicada en el edificio de usos múltiples, sito en la esquina de la c/ Armada Invencible y c/ Fragata de esta localidad desde las 7,30 horas y hasta:

- Las 09,00 horas, de lunes a viernes, durante el curso académico escolar, excluyendo sábados y festivos,

- Las 15,30 horas, de lunes a viernes, durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, excluyendo sábados y festivos,

- Las 17,30 horas, de lunes a viernes, durante la temporada de recogida de la aceituna, excluyendo sábados y festivos.

- Tras la finalización del curso académico y hasta el 31 de julio, el aula tendrá un horario de 07,30 a 15,30 horas siempre que los usuarios hagan uso del comedor municipal.

El horario de entrada al aula es flexible, ya que las familias podrán dejar a los niños en el aula, cuando les interese, dependiendo de su horario laboral.

Personal Especializado: los niños que asistan al aula matinal, estarán atendidos en todo momento por personal especializado.

La programación diaria está abierta a los intereses y necesidades especiales que vayan surgiendo en el grupo y se adaptan a las distintas edades de los niños y niñas del Aula. Es un espacio dedicado al fomento de la lectura, manualidades, juegos, música, cine, cuenta cuentos, psicomotricidad...

Desayuno: los niños recibirán el desayuno en el aula, quedando totalmente prohibido llevar el mismo a la misma.

Plazo de presentación de solicitudes:	Del 1 al 5 de cada mes.
Horario de presentación de solicitudes:	De 8:00 a 14:00
Lugar de presentación de solicitudes:	En el registro de entrada del Ayuntamiento.
Precio del Aula Matinal:	1,50.- €/día
Documentación a presentar:	<a href="#">Solicitud cumplimentada</a> Fotocopia del DNI o NIF del padre/ madre o tutor legal. Justificante bancario del pago de la tasa.
Horario del servicio:	El detallado anteriormente
Actividades a realizar en el Aula Matinal:	Bienvenida, acogida y control de los niños/as. Desayuno. Educación en el hábito de la higiene personal (= lavado de manos, cepillado de dientes, etc.). Actividades no regladas, de relajación, descanso, lúdicas, manualidades, canciones, cuentacuentos, ... serán actividades tranquilas. Traslado de los niños a los centros escolares.
Duración del Servicio:	Del 01 de septiembre al 31 de julio

En el caso de que los niños/as asistan durante días alternos al servicio de aula matinal, la

comunicación habrá de realizarse presencialmente con 24 horas de antelación.

#### Artículo 2. Hecho Imponible

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de la presente ordenanza todos aquellos usuarios/as de las actividades y servicios que se deriven del servicio de Aula Matinal del Ayuntamiento de Orcera.

#### Artículo 4. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre las alumnas y los alumnos que se beneficien del servicio del Aula Matinal del Ayuntamiento de Orcera.

#### Artículo 5.- Normas de Gestión.

Las personas interesadas en obtener el servicio objeto de esta ordenanza formularan solicitud en el registro de entrada del Ayuntamiento de Orcera.

#### Artículo 6. Cuantía del Precio Público.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

<b>PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL (por alumno y día)</b>	
Servicio para los alumnos que acudan todos los días lectivos del mes	1,50 €/día

#### Artículo 7. Normas de Gestión de Cobro.

- Las actividades de servicio de aula matinal se liquidarán a la inscripción de la actividad correspondiente. Se exigirá el depósito previo del importe total del precio público como requisito para recibir la prestación el servicio o la actividad.

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

- El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, en los términos de la Ley 57/2003, 17 de diciembre, Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda que resulte por la aplicación de la presente ordenanza dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de este precio público se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria.

Artículo 9.- Exenciones y Bonificaciones

1.- No se aplica ningún tipo de exención o bonificación. -

Disposición Final

La presente Ordenanza entrara en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley, siendo de aplicación en tanto no sea derogada, suspendida o anulada.

Orcera, a 05 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.